

D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de agosto de 2022, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

15.- Expediente 4963/2022; Adjudicación contrato alumbrado fiestas de agosto 2022; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 02.08.2022, siguiente:

“ANTECEDENTES.-

Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto de este contrato el servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de Agosto 2022, siendo necesario contar con el alumbrado extraordinario adecuado para su desarrollo.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural
-------------------------	---

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.



El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 150.311,04 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
PRESUPUESTO	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
TOTAL	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
Aplicación presupuestaria		33800 22650 Fiestas patronales Almuñécar. 15300 21300 Repar. Y conserv. Maq. Instal. Y utillaje. mantenimiento	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado			

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO.
Presupuesto de licitación IVA excluido	124.224,00 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	124.224,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN



AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros
TOTAL	124.224,00 €	26.087,04 Euros	150.311,04 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de (7 días) sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN	
Duración del contrato: (7 días):	
Los servicios objeto del presente contrato tendrán una duración de los trabajos de instalación, funcionamiento y desmontaje necesarios para que el periodo de funcionamiento de la instalación sea de 7 días, durante el periodo establecido que será, del 09 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2022, debiendo estar las instalaciones totalmente instaladas el día 8 de agosto para proceder a realizar las pruebas correspondientes.	
Prórroga:	<input checked="" type="checkbox"/> NO.

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2022 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante el 30 de junio de 2022.

Séptimo.- Celebrada mesa de contratación con fecha 21 de julio de 2022, se da a conocer la oferta presentada al procedimiento, siendo la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ELECFES ILUMINACION, S.L.	B01862309	15-07-2022 14:02	No aporta	Si	admon@elecfes.com



Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:

ELECFES ILUMINACION, S.L. - CIF: B01862309 - **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "B" de criterios de valoración subjetivos de la licitadora admitida.

Criterio evaluable mediante juicio de valor	Memoria de diseños	Memoria del grado artístico
ELECFES ILUMINACION, S.L.	Sí	Sí

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C (criterios objetivos) de la empresa admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

Criterio evaluable mediante aplicación de fórmulas	Oferta económica. Máximo 50 puntos.	Mejoras. Máximo 15 puntos.
ELECFES ILUMINACION, S.L.	127.313,45 IVA incluido	Aporta 12 grupos auxiliares

Por tanto, visto el informe técnico de valoración de ofertas, el resumen de las puntuaciones quedaría de la siguiente forma:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN GLOBAL DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS				
EMPRESA	JUICIO DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)	MEJORAS (HASTA 15 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
ELECFES ILUMINACION, S.L.	35	50	15	100

Octavo.- A la vista del informe técnico de valoración emitido, así como la mesa de contratación celebrada el 21 de julio de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Alumbrado Ornamental para las Fiestas de Agosto de la Virgen de la Antigua de 2022, en el Municipio de Almuñécar, EXPEDIENTE 51/2022 (GEST 4963/2022), a ELECFES ILUMINACION, S.L., CIF: B01862309 al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **IMPORTE: 105.217,73 € + 22.095,72 € (IVA) = 127.313,45 € IVA Incluido**



- **MEJORAS: Oferta 12 grupos auxiliares**
- **Aporta Memoria de Diseños y Memoria del Grado Artístico.**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de julio de 2022 y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido) por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (5.260,89 €), y encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Adjudicar a ELEC FES ILUMINACION, S.L. con CIF: B01862309, el Contrato de Servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental para las fiestas de Almuñécar en Agosto de 2022, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51/2022 (GEST 4963/2022), conforme a las siguientes especificadas:

- **IMPORTE: 105.217,73 € + 22.095,72 € (IVA) = 127.313,45 € IVA Incluido**
- **MEJORAS: Oferta 12 grupos auxiliares**
- **Aporta Memoria de Diseños y Memoria del Grado Artístico.**

Segundo.- La duración del contrato será de **SIETE DÍAS sin posibilidad de prórroga.**

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, **tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior.** Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de



la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcalde,

La Secretaria,

